

| | |
|--------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Derecho |
| Centro | Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa |
| Universidad solicitante | Universidad Católica de San Antonio |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1. Gestión del título

Organización y Desarrollo

Información pública del título: *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...).*

El perfil personal de ingreso se describe conforme a aspiraciones profesionales específicas de un egresado, y no en función de intereses ni de las vías formativas previas, lo cual resulta inadecuado en la medida en que el futuro estudiante muy probablemente carezca de los conocimientos y la guía necesarios para saber a qué rama del Derecho o profesión concreta quiere llegar a dedicarse antes siquiera de iniciar el grado.

No se aportan referencias a estudios previos recomendados.

La inclusión en este apartado de una enumeración de profesiones que requieren una oposición o concurso oposición para su acceso puede inducir a confusión al futuro estudiante sobre los efectos del título, aunque esta circunstancia se mencione.

En la web de la modalidad a distancia, se echa en falta la mención a características específicas para el acceso a ésta que permitan al estudiante identificar esta opción como la idónea en su caso.

La accesibilidad a las competencias del título podría mejorarse, ya que no hay un enlace directo desde las páginas de presentación del título. Tanto en la web de la modalidad presencial como de la opción a distancia es necesario primero entrar en el apartado "Plan de Estudios", y de ahí a "Competencias del título" para encontrarlas, lo que dificulta su visibilidad para el futuro estudiante.

Una vez en este apartado, la lista de competencias específicas que aparece no

se corresponde con la aprobada en la modificación del título de 2012.

La relación de competencias específicas con profesiones concretas puede inducir a error sobre los efectos y la capacitación que otorga el título. En la lista aparecen algunas que requieren de formación complementaria obligatoria (abogado, procurador), para las que las competencias del título son insuficientes y requieren otras que el grado no aporta.

También se mencionan otras profesiones cuyo acceso está condicionado a oposiciones (notario, juez, fiscal...), por lo que el título no permite su desempeño de modo directo.

Es de destacar que se presente un resumen de la normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos; no obstante, éste se incluye dentro del apartado "Acceso, Admisión y Matrícula", y no en el de "Legislación y Normativa" de la web principal del título, que sería su ubicación más lógica.

Esta circunstancia hace que exista una duplicidad de vías de acceso a una misma información en la web, lo que puede generar cierta confusión para el futuro estudiante.

El apartado "Legislación y normativa" se subdivide en dos apartados, "Legislación y normativa universitaria de carácter general" y "Normativa universitaria de carácter académico", donde se listan todas las normas aplicables a todos los títulos y niveles, circunstancia que complica encontrar la información específica que puede ser de interés para el estudiante.

El enlace a la normativa de permanencia incluido en el apartado "Normativa universitaria de carácter académico" lleva a la lista general de normativa universitaria, y no a la específica de permanencia.

La normativa de permanencia publicada tiene fecha de 2006. No se demuestra que esté actualizada conforme a los términos del Real Decreto 861/2010.

El apartado relativo a la documentación oficial del título se encuentra dentro del apartado "Presentación", lo que dificulta un poco su visibilidad ya que no es la ubicación más idónea para esta información. Sería deseable que se enlazara

de modo más visible en la página web del título.

Una vez dentro de ese apartado, se observa que la información es manifiestamente incompleta en las páginas de ambas modalidades de impartición. No se incluye la documentación relativa a la modificación del título operada en 2012 ni el informe de seguimiento emitido en el mismo año. Tampoco se aporta enlace alguno al asiento del título en el RUCT.

La publicación de estos documentos permitiría obtener una visión completa del título y constituiría una buena práctica que evidenciaría el compromiso de la Universidad con la cultura de la calidad.

El enlace a la memoria de verificación del título que se incluye en la web de la modalidad presencial lleva al documento actualizado conforme a la modificación de 2012. Sin embargo, el mismo enlace en la web de la modalidad on-line conduce a la primera memoria del título.

La información coincide en las webs del título presencial y de la modalidad on-line.

La información del título que se publica en la web se corresponde con la de la memoria inicial, no está actualizada conforme a la modificación que se aprobó en 2012 en lo que pudiera afectarlos. Sin embargo, la memoria de verificación que hay en el enlace correspondiente de la web de la modalidad presencial sí está actualizada (en la on-line figura la antigua).

La lista de competencias que presentan no es la aprobada en la modificación, sino la de la memoria inicial: figuran las 18 competencias específicas iniciales frente a las 34 de la memoria de modificación aprobada.

Despliegue del Plan de Estudios: *Las guías docentes.*

Debe destacarse la clara presentación y actualización de las guías docentes.

Concretamente existe un documento de fácil acceso en el que se incluye el conjunto de las guías docentes del Grado. Por otro lado, dichas guías son accesibles de forma independiente en el apartado dedicado al plan de estudios en el que se despliegan todas ellas curso a curso. El contenido de las guías es muy detallado con informaciones también en inglés y referencias no sólo al módulo en el que se incluye la asignatura sino también al carácter, número de créditos, profesor, email, horas de tutoría, etc. La guía docente de Trabajo Fin de Grado se recoge de forma específica y diferenciada.

Se detallan con gran precisión las actividades formativas empleadas en cada una de las asignaturas. Dichas actividades resultan adecuadas para adquirir los resultados de aprendizaje previstos.

El detalle de los sistemas de evaluación que figura en las guías docentes permite asegurar que los sistemas de evaluación empleados se corresponden suficientemente con la naturaleza de las distintas asignaturas y previsiblemente permiten alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

Los materiales didácticos son adecuados para la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Información y Transparencia

Información al estudiante. *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

La presentación general de mecanismos de información sobre el plan de estudios y los recursos de aprendizaje que se plantea en la memoria de seguimiento resulta insuficiente para la modalidad de impartición on-line. No se describen mecanismos de acceso a los recursos de aprendizaje claramente diferenciados y específicamente diseñados para la enseñanza a distancia distintos a los que emplea la Universidad para la docencia presencial en éste y otros títulos.

Es destacable que las fichas de las asignaturas sean directamente accesibles en un apartado llamado "Asignaturas por cursos" dentro del apartado "Plan de

Estudios”, ya que esto facilita su visibilidad.

Una vez dentro, en ambas modalidades se incluye la ficha de la totalidad de asignaturas, aunque únicamente en formato pdf. Constituiría una buena práctica en términos de calidad habilitar el acceso a esta información también en formato web.

La información sobre el horario de clases es completa, ya que abarca los dos semestres. No obstante, en la web de la modalidad on-line se enlaza al mismo horario académico de la modalidad presencial, que incluye la asignación de aulas, en lugar de contar con una planificación docente propia y adaptada a la modalidad de impartición.

El calendario de exámenes únicamente abarca la convocatoria de diciembre, y se accede a él a través de una lista de documentos con los calendarios de todos los grados de la universidad.

Para facilitar una información completa de la planificación docente al futuro estudiante de modo que éste pueda valorarla, resulta especialmente recomendable que la información todas las convocatorias de exámenes esté disponible de manera pública desde el primer momento, así como la relativa a la planificación docente propia de la modalidad on-line.

Sistema de Garantía Interno de Calidad

Sistema Interno de Garantía de Calidad: *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

La información publicada en el enlace aportado en la documentación <http://www.ucam.edu/estudios/grados/derecho-presencial/sistema-de-calidad-del-titulo>, a fecha 18/12/2013 referente al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del Título, no se corresponde con la versión incluida en la memoria de

verificación con fecha de aprobación de 13 de julio de 2009.

La mayoría de la documentación aportada no presenta ningún sistema de control, se echa en falta la fecha y/o la versión de los documentos. Se debería aportar el procedimiento a seguir para el control de la documentación.

En cuanto a las evidencias de que, con carácter periódico, los objetivos de calidad se analizan y actualizan de acuerdo a los resultados conseguidos, se presentan tres actas correspondientes al año 2013, con los temas tratados en la reunión de la comisión de calidad del título.

También se presenta el informe relativo al curso 2012-2013 para el Título Grado en Derecho, donde se indican las acciones realizadas pero no se hace ninguna referencia al resultado de las mejoras implantadas.

Se debe aportar la información concreta que evidencie el análisis y actualización de los objetivos de calidad de acuerdo a los resultados obtenidos. Con la información aportada no se puede evidenciar su análisis y actualización.

Respecto a la participación de los grupos de interés, en el documento de *Análisis de la satisfacción de los grupos de interés. Sistema de garantía interna de calidad* se enumeran los distintos informes de resultados de la satisfacción de los citados grupos (pp. 5 y 6), sin embargo, en el *Anexo 2. Ejemplos de encuestas* no se encuentran ejemplos de todos ellos sino que aparecen en otros documentos sin aparente conexión con el primero (por ejemplo, la encuesta a egresados, a empleadores y al PAS).

En cuanto al informe de resultados de encuestas de satisfacción, entendemos que correspondiente al curso 2012-2013, se refiere a las valoraciones de los estudiantes. Debería mejorarse la claridad de los informes de resultados para que puedan ser entendidos por toda la comunidad universitaria y la sociedad en general, en caso de ser publicados. Se debe aportar información del análisis que se realiza sobre los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés.

En cuanto al informe de resultados de encuestas de satisfacción, se refiere a las valoraciones de los estudiantes. Debería mejorarse la claridad de los informes de resultados para que puedan ser entendidos por toda la comunidad universitaria y la sociedad en general, en caso de ser publicados.

En el enlace correspondientes a “informe mejoras encuestas de satisfacción” de la aplicación, se accede a un informe de evaluación y mejora de la titulación Grado en Derecho, elaborado a partir de los resultados de las encuestas y de la relación de reclamaciones e incidencias. No se aclara si la información considerada la proporcionan distintos grupos de interés. Se recomienda aportar información del análisis que se realiza sobre los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés.

Respecto al Informe de Reclamaciones del título de Graduado o Graduada en Derecho, en el enlace correspondiente se adjunta de nuevo el archivo presentado en el apartado 1.3.2. PARTIC. DE LOS GRUPOS DE INTERÉS b) (Informe mejoras encuestas de satisfacción) pdf En la documentación no se aporta información sobre el resultado del procedimiento utilizado en la tramitación de las sugerencias, quejas o reclamaciones. Tampoco se aporta información del análisis que se realizan tanto de las sugerencias y quejas como de las reclamaciones. Además, se debe aportar información sobre cómo las sugerencias, quejas y reclamaciones han contribuido a la mejora del título.

2. RECURSOS

Personal Académico

El personal Académico con categoría y ámbito de conocimiento.

En el listado disponible del personal académico incluye el ámbito de conocimiento y la titulación de cada profesor (graduado o doctor). En cuanto al puesto ocupado sólo se indica la actividad (docencia, investigación), sin aportar ningún tipo de información sobre la categoría profesional.

En la última versión de la memoria verificada se realizaba un análisis exhaustivo de todo el profesorado, indicando su número por categorías, experiencia investigadora, etc. Pero la información disponible en el enlace aportado sólo indica la titulación del profesorado, lo que resulta insuficiente para realizar la evaluación de este aspecto.



3. RESULTADOS

Criterio 7 - Indicadores

Indicadores: *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

Ver los gráficos de los indicadores en el anexo.

Madrid, a 20 de marzo de 2014

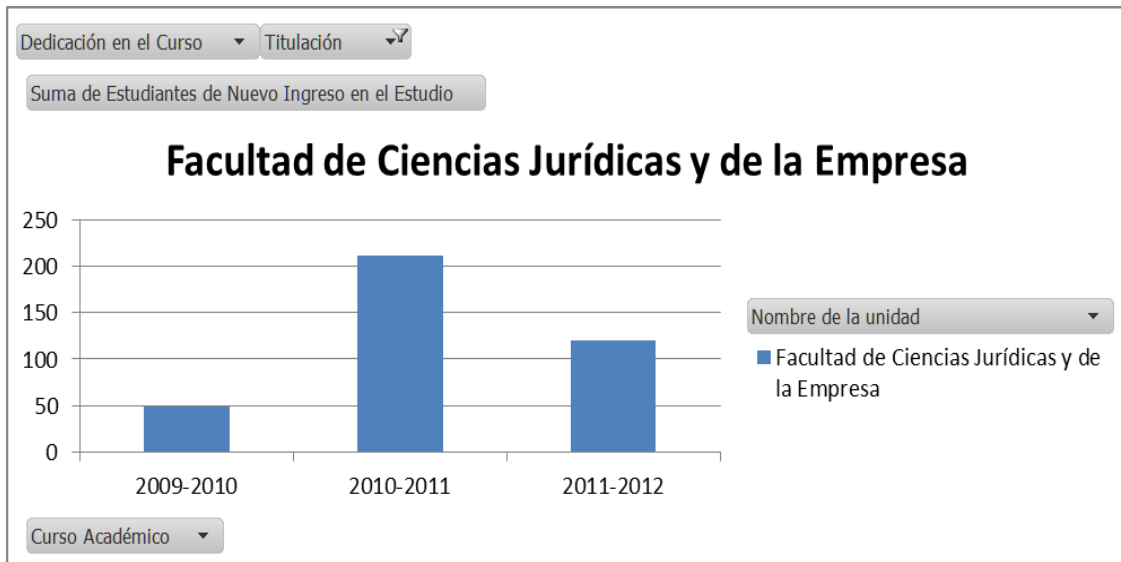
EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rafael van Grieken', written in a cursive style.

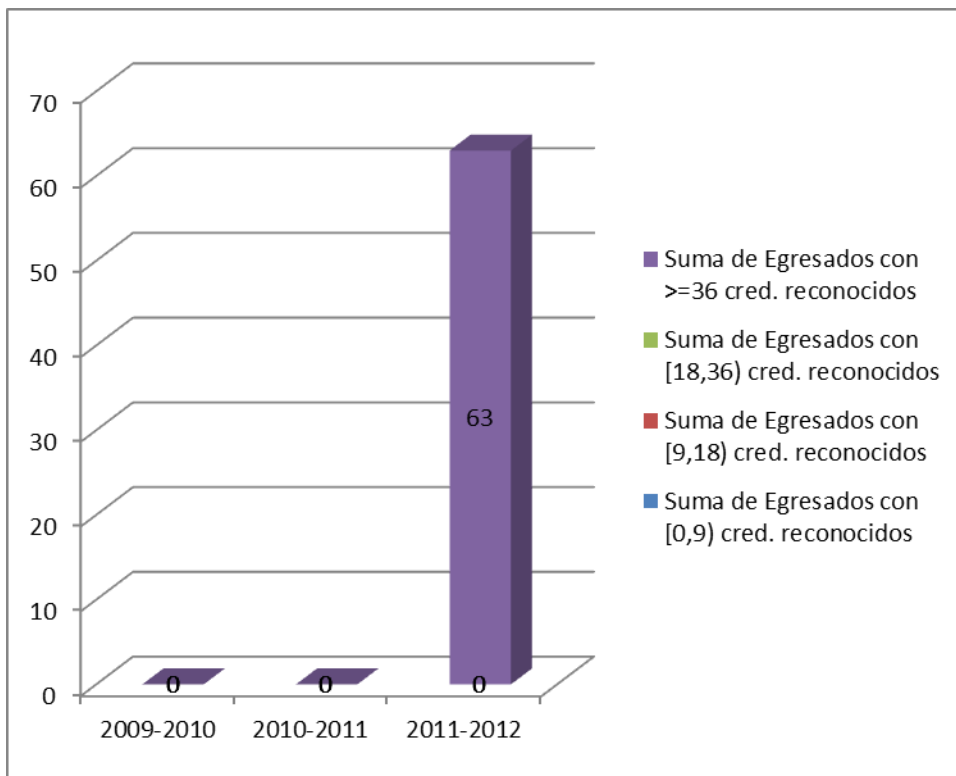
Rafael van Grieken

ANEXO ESTADÍSTICAS – Sistema Integrado de Información Universitaria

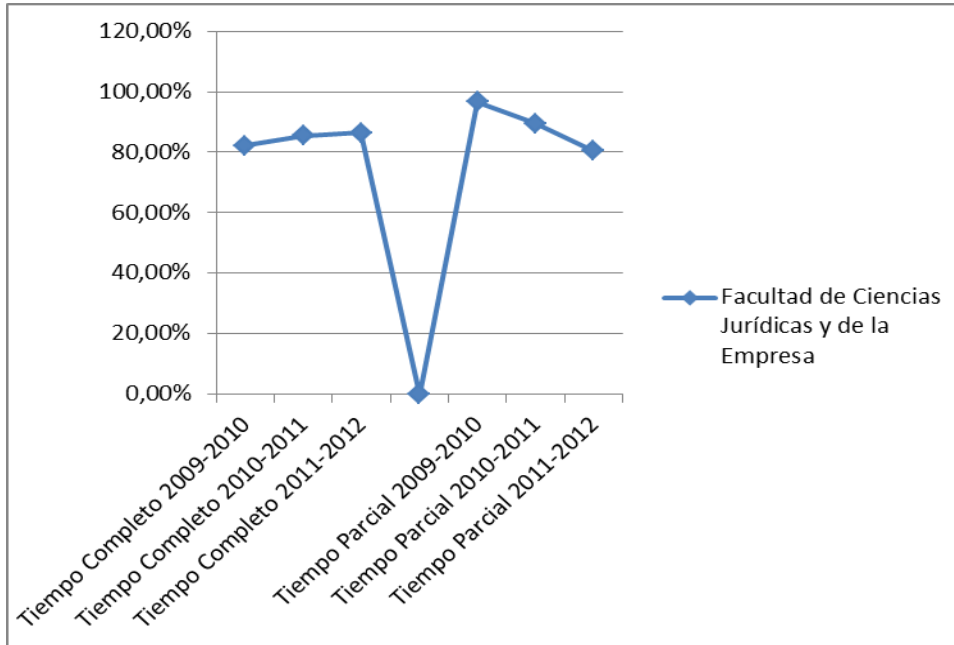
Datos de Ingreso



Datos de Egresados

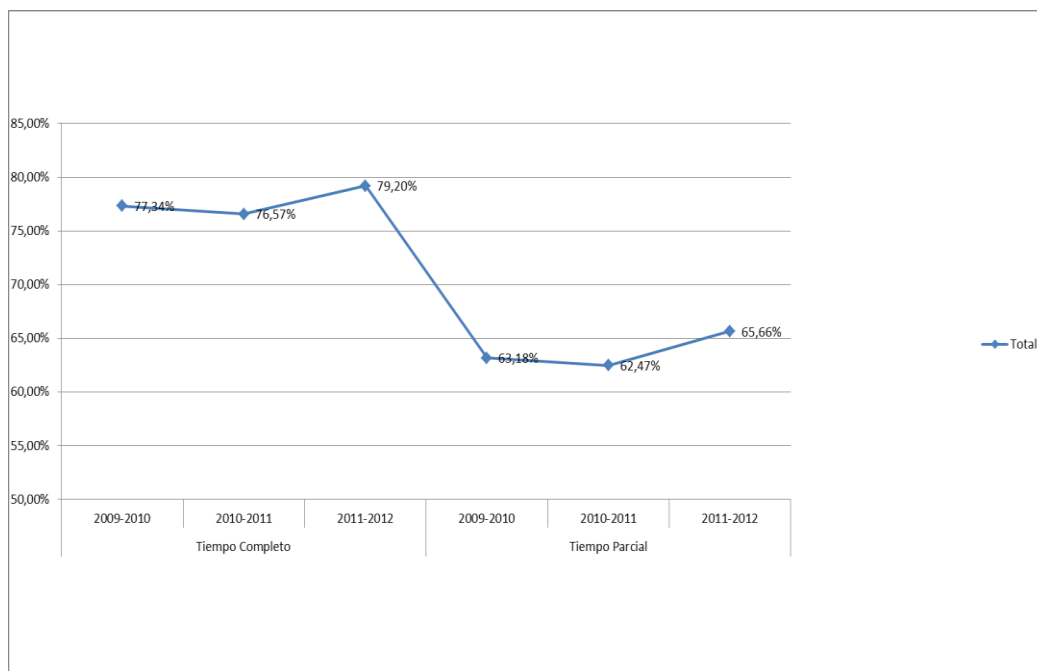


TASA DE RENDIMIENTO

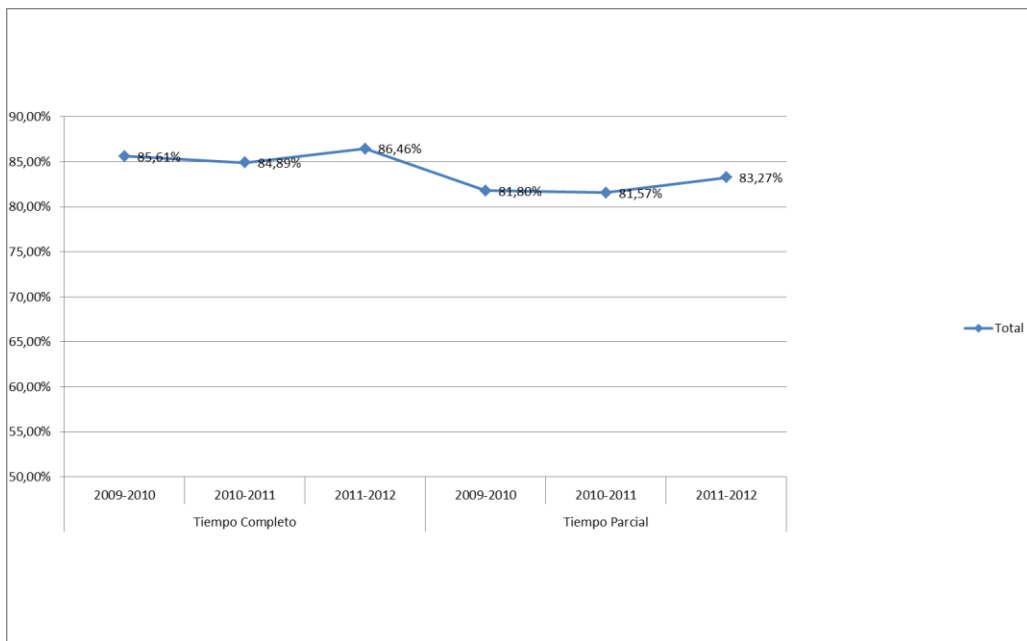


Tasa de Rendimiento = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios matriculados en el título T en la Universidad U.

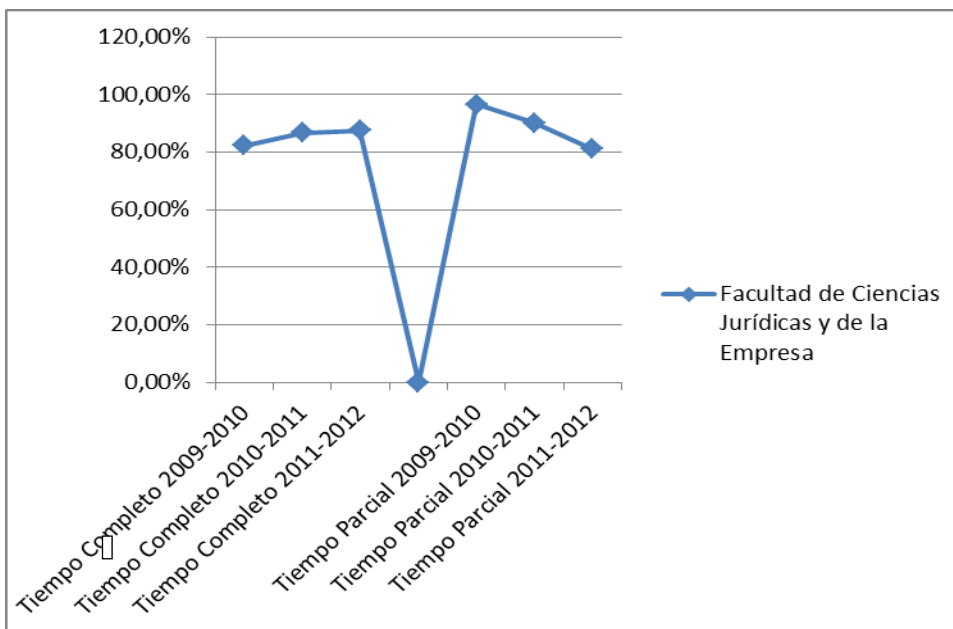
PROMEMORIA – TASAS MEDIAS DE RENDIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS



PROMEMORIA – TASAS MEDIAS DE ÉXITO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS



TASA DE ÉXITO



Tasa de Éxito = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios presentados en el título T en la Universidad U.